



Auditoria de Carácter Especial

AE-01-2024

AUDITORÍA SOBRE EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP SIN PERIODO TRANSITORIO.

Octubre 2024



Contenido

Resumen Ejecutivo.....	3
¿Qué se examinó?	4
¿Por qué es importante?	4
¿Qué se encontró?	4
¿Qué sigue?.....	5
1 Introducción	6
1.1 Origen	6
1.2 Objetivo	6
1.3 Naturaleza y Alcance del Estudio	6
1.4 Generalidades	7
1.5 Metodología Aplicada	8
1.6 Comunicación de Resultados	9
2- Resultados.	10
3- Conclusión	15
4- Recomendaciones	15



Resumen Ejecutivo.

El Área de Fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, diseñó la herramienta denominada “Herramienta de análisis de aplicabilidad de las NICSP”, en la cual se desarrolló una estrategia de coordinación con diferentes Auditorías Internas del Sector Público, entre ellas la Municipalidad de Río Cuarto.

Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), son un conjunto de normas que fueron adoptadas mediante el Decreto Ejecutivo Nro. 34029 del 16 de julio de 2007, denominado “Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el ámbito costarricense” diseñadas con el propósito de unificar y armonizar los criterios en la aplicación de los registros contables, así como uniformar el reconocimiento, medición o valuación y presentación de la información financiera en las entidades del sector público para una oportuna toma de decisiones.

En la Ley N.º 9635, Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas del 04 de diciembre de 2018 Título IV, Capítulo VI, artículo 27: “obligatoriedad de adoptar las NICSP” define la obligación de adoptar el marco de las NICSP. Por lo que es importante considerar los plazos establecidos por la Ley n.º 9635 en cuanto a la adopción y aplicación de dicho marco normativo contable; que señala al 31 de diciembre del 2024 como fecha máxima para la aplicación de las normas.

Como parte del análisis se consideró las respuestas de la Administración Activa y al Matriz de Autoevaluación, remitida al órgano Rector Contabilidad Nacional al 31 de diciembre del 2023 en algunos caso se amplió ese periodo.

Se identificaron opciones de mejora en cuanto al reconocimiento, medición, revelación, presentación de las normas para un adecuado cumplimiento. Por lo anterior se emiten recomendaciones que se enfocan en la mejora de la gestión del departamento Financiero- Contable y la Comisión NICSP.



¿Qué se examinó?

La auditoría tuvo como objetivo determinar el estado de la gestión relacionado con el proceso para el registro contable de las transacciones financieras de conformidad con los requerimientos esenciales establecidos en las NICSP seleccionadas de aplicación que debieron estar implementadas al 31 de diciembre de 2023.

De esta manera, comprendió la verificación de requerimientos técnicos solicitados por la NICSP 2 -Estado de Flujos de Efectivo-, NICSP 3 -Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores-, NICSP 4, -Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera-, NICSP 9 -Ingresos de transacciones con contraprestación-, NICSP 10- Economías Hiperinflacionarias-, NICSP 11- Contratos de Construcción-, NICSP 14 -Hechos ocurridos después de la fecha de presentación-, NICSP 22- Revelación de información financiera sobre sector Gobierno General-, NICSP 24 -Presentación de información del presupuesto en los Estados Financieros-, NICSP 28 -Instrumentos financieros Presentación, NICSP 30 -Instrumentos Financieros: Información a revelar- y NICSP 33 -Adopción por primera vez de las NICSP- de Base de Acumulación (o Devengo)-, NICSP 37- Acuerdo Conjunto-, NICSP 38- Información a revelar sobre partes relacionadas, con base en la información financiera al 31 de diciembre del 2023.

¿Por qué es importante?

La aplicación de las NICSP en el proceso contable de la Municipalidad, permite que las transacciones financieras sean reconocidas, medidas, presentadas y reveladas con base en un marco normativo contable establecido mediante las NICSP de forma estandarizada para el sector público.

¿Qué se encontró?

De acuerdo con los resultados obtenidos se considera que la Municipalidad se ubica en un eslabón de básico de las normas analizadas. Se visualizaron la carencia de las políticas particulares, de las justificaciones técnicas el por qué aplica o por qué no aplica una norma, así como la necesidad de realizar las



revelaciones en cuanto a las conciliaciones que piden algunas normas como la NICSP 2- Flujo de Efectivo, la carencia de procedimientos. Otros aspectos son en cuanto a la revelación en la NICSP 04 Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera, en el que no se detallan aquellas cuentas y sus variaciones por conversión en el tipo de cambio, no se han definido mediante un documento la aplicación o no de cada norma. Importante que se encontraron aspectos positivos al estar la Municipalidad en una etapa de nacimiento, se han establecido registros conforme la norma, no ha requerido ajustes o cambios por variaciones de las políticas contables. Se tiene de forma fidedigna el monto del capital inicial y la procedencia.

¿Qué sigue?

Se emiten disposiciones al Concejo Municipal, al señor Alcalde, al Director Financiero y al Concejo Municipal para que trabajen en conjunto las recomendaciones definidas por la Auditoría, para garantizar la implementación de las NICSP en la Municipalidad de Río Cuarto, gestando transparencia en el registro de las transacciones que se realizan.



Auditoría sobre el proceso de implementación de las NICSP sin periodo transitorio en la Municipalidad de Río Cuarto.

1 Introducción

1.1 Origen

El presente estudio es de carácter especial y tiene como origen el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2024. Así mismo se realiza en coordinación con la Contraloría General de la República para determinar el grado de implementación y avance de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) mediante la aplicación de una herramienta¹ proporcionada por el Ente Contralor, con un enfoque técnico y que sería aplicada por las Auditorías Internas de las instituciones del sector público participantes en este estudio.

El estudio fue realizado por la Licda. Ana L. Arce Villalobos, Auditora Interna, de esta Municipalidad.

1.2 Objetivo

El Objetivo: determinar el estado de la gestión relacionado con el proceso para el registro contable de las transacciones financieras de conformidad con los requerimientos esenciales establecidos en las NICSP seleccionadas de aplicación que debieron estar implementadas al 31 de diciembre de 2023.

1.3 Naturaleza y Alcance del Estudio

El alcance comprendió el análisis, la recopilación de información y de evidencia que sustenta la implementación y el avance de las NICSP en la Municipalidad de Río Cuarto, que debieron ser implementados al 31 de diciembre del 2023 en la Municipalidad.

¹ Herramienta de análisis de aplicabilidad de las NICSP



1.4 Generalidades

1.4.1 Se debe de tener presente que el Municipio inicia funciones en mayo del 2020,

Mediante el Concejo Municipal se aprueba el 03 de agosto del 2021, adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público versión 2018, así como la adopción de la actualización del Plan general de Contabilidad versión 2021, Plan General de Cuentas 2020 y otras lo que ha repercutido en que no fue necesario realizar un ajuste en las políticas contables.

1.4.2 La adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), no es un asunto solamente contable ni responsabilidad exclusiva del área de Contabilidad, la aplicación de las normas es de aplicación en todas las áreas primarias de información de la Municipalidad, dado que la información que se requiere para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los Estados Financieros, depende tanto del Jerarca Institucional como de las Unidades Primarias que intervienen de una u otra forma en la Administración Financiera, como ejemplo: las Áreas de Ingresos (caja), Recursos Humanos- Asesoría Legal, Proveeduría, Tesorería, Presupuesto, Unidad Técnica de Gestión Vial, de acuerdo con las particularidades de la entidad.

1.4.3 Las normas que se les aplicó la evaluación y el análisis se detallan en la siguiente tabla.



**Tabla N° 1
NICSP evaluadas**

NICSP 2
•Estado de Flujos de Efectivo
NICSP 3
•Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores
NICSP 4
•Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera
NICSP 9
•Ingresos de transacciones con contraprestación
NICSP 10
•Economías Hiperinflacionarias
NICSP 11
•Contratos de Construcción
NICSP 14
•Hechos ocurridos después de la fecha de presentación
NICSP 22
•Revelación de información financiera sobre sector Gobierno General
NICSP 24
•Presentación de información del presupuesto en los Estados Financieros-
NICSP 28
•Instrumentos Financieros, Presentación.
NICSP 30
•Instrumentos Financieros: Información a revelar
NICSP 33
•Adopción por primera vez de las NICSP- de Base de Acumulación (o Devengo)
NICSP 37
•Acuerdo Conjunto
NICSP 38
•Información a revelar sobre partes relacionadas

Fuente elaboración propia a partir de la herramienta de evaluación emitida por la CGR

1.5 Metodología Aplicada

1.5.1 El estudio se realizó de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, dictadas por la Contraloría General de la República (Resolución R-DC119-2009)” y las “Normas Generales de Auditoría para el Sector Público NGASP (R-DC-064- 2014).



1.5.2 La metodología aplicada contempló la aplicación de una herramienta que permitiera determinar el nivel de cumplimiento de los requerimientos relevantes de las NICSP, sin período de transición a las que les fue aplicada la evaluación, en cuanto al reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones financieras en el proceso contable efectuado por la Municipalidad.

1.5.3 Para la aplicación de la herramienta previamente mencionada, se utilizaron técnicas y prácticas de auditoría, tales como reunión con funcionarios involucrados en el proceso de implementación y aplicación de las NICSP, solicitudes de información, validación de información y análisis documental; así como el análisis y recopilación de las respuestas.

1.5.4 En relación con las NICSP que debieron ser aplicadas al 31 de diciembre de 2023, es importante indicar que las mismas corresponden a las normas que no disponen de un período de transición, lo anterior, en atención a lo establecido en la NICSP 33 y lo dispuesto por la DGCN

1.5.5 Como principales términos en la auditoría se utilizaron las siguientes fuentes: Ley General de Control Interno N.º 8292 en su artículo 15; así como, las Normas de Control Interno para el sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) numeral 4.1. Finalmente, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público a saber las número 2, 3, 4, 9, 10, 11, 14, 22, 24, 28, 30, 33, 37 y 38

1.6 Comunicación de Resultados

La Auditoría Interna, mediante reunión virtual denominada “conferencia final” dio a conocer el 30 de octubre, al Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto, Licenciado José Miguel Jiménez Araya; a la Vicealcaldesa Stephanie Aguilar, al Coordinador de la Comisión Institucional de las NICSP y Director Tributario, Financiero y Administrativo, Licenciado Edwin Mora. Los resultados obtenidos con el desarrollo del estudio, así como la conclusión y las recomendaciones que a criterio de esta Auditoría Interna debían girarse. Se confeccionó además un



documento denominado “Minuta de reunión”, en la que se documentarán todas las observaciones y comentarios relevantes manifestados, la cual deberá ser firmada por los presentes; y una vez presentados los resultados, se le concederá un plazo de 5 días hábiles para ampliar sus observaciones al informe, conforme al numeral 205 indicado en las Normas de Auditoría. Para ello deberá remitir un oficio a la Auditoría Interna, sobre las conclusiones y recomendaciones emitidas

2- Resultados.

Según los resultados de los análisis efectuados sobre el cumplimiento de requerimientos de las NICSP, sobre reconocimiento, presentación, medición y revelación, se determinaron aspectos como los que a continuación se detallan:

2.1 Carencia de políticas particulares alineadas al procedimiento definido, propicia que hayan vacíos en la información y en consecuencia la revelación y presentación de los EEFF también se ve afectada, por ejemplo, tratamiento de registros de transacciones en moneda extranjera y las variaciones que se presentan hasta el cierre del mes y sus afectaciones en los Estados Financieros de la Municipalidad, otro ejemplo es la presentación presupuestaria dentro de los EEFF de la Municipalidad, acorde con el párrafo 9 de la NICSP 24.

2.2 En lo referente a la elaboración de políticas acordes a lo dispuesto en las NICSP, el artículo 15 de la Ley General de Control Interno N° 8292 establece que, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención de todo aspecto que conlleve a desviar los objetivos y las metas trazados por la institución en el desempeño de sus funciones.



2.3 La ausencia o carencia de un análisis formal de cada una de las normas, si aplican o no con justificaciones técnicas, emitidas o con conocimiento de la Comisión Institucional de Adopción e implementación de las Normas de las NICSP.

Tabla N°2
NICSP definidas que son aplicadas en la Municipalidad.

NICSP	La norma se encuentra Vigente	La norma ha sido adoptada en el país	Aplica/No Aplica
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros	Si	Si	Si
NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo	Si	Si	Si
NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	Si	Si	Si
NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	Si	Si	Si
NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio	Si	Si	Si
NICSP 12 Inventarios	Si	Si	Si
NICSP 13 Arrendamientos	Si	Si	Si
NICSP 14 Hechos Ocurredos Después de la Fecha de Presentación	Si	Si	Si
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo	Si	Si	Si
NICSP 18 Información Financiera por Segmentos	Si	Si	Si
NICSP 19 Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes	Si	Si	Si
NICSP 20 Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	Si	Si	Si
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo	Si	Si	Si
NICSP 23 Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)	Si	Si	Si
NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	Si	Si	Si
NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación	Si	Si	Si
NICSP 29 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición	Si	Si	Si
NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar	Si	Si	Si
NICSP 31 Activos intangibles	Si	Si	Si
NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)	Si	Si	Si
NICSP 39 Beneficios a los empleados	Si	Si	Si

Fuente: Elaboración propia a partir de la Matriz de auto-evaluación dic.2023, Municipalidad de Río Cuarto.

Tabla N° 3
NICSP definidas que no son aplicadas en la Municipalidad.



NICSP	La norma se encuentra Vigente	La norma ha sido adoptada en el país	Aplica/No Aplica
NICSP 5 Costos por Préstamos	Si	Si	No
NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	Si	Si	No
NICSP 11 Contratos de Construcción	Si	Si	No
NICSP 16 Propiedades de Inversión	Si	Si	No
NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General	Si	Si	No
NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo	Si	Si	No
NICSP 27 Agricultura	Si	Si	No
NICSP 32 Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente	Si	Si	No
NICSP 34 Estados Financieros Separados	Si	Si	No
NICSP 35 Estados Financieros Consolidados	Si	Si	No
NICSP 36 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	Si	Si	No
NICSP 37 Acuerdos Conjuntos	Si	Si	No
NICSP 38 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	Si	Si	No
NICSP 40 Combinaciones del Sector Público	Si	Si	No

Fuente: Elaboración propia a partir de la Matriz de auto-evaluación dic.2023, Municipalidad de Río Cuarto.

2.4 El Apartado de la 4.1 de las Normas de Control Interno para el Sector Público², indican que es el jerarca y los subordinados, deben de evaluar y disponer del Sistema de Control Interno de la Municipalidad, estableciendo mecanismos que ayuden a fortalecer el Sistema de Control Interno, por lo tanto, al buen registro en tiempo y forma de las transacciones financieras municipales.

2.5 La presentación y revelación de las notas de los EEFF, no incluye toda la información suficiente conforme la norma lo solicita, por ejemplo: conciliación entre el resultado de las actividades ordinarias y el flujo de efectivo neto de las actividades de operación, derivado de la NICSP 2 en el párrafo 29. De igual forma no se reflejan aspectos como la composición del efectivo, según lo define el párrafo 57 de la misma NICSP 2.

2.6 Aspectos vinculados con la variación en la tasa de cambio en moneda extranjera, tales como: el importe de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado y las diferencias de cambio netas clasificadas como un

² Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y reforma Resoluciones N° R-CO-64-2005, N° R-CO-26-2007, N° R-CO-10-2007.



componente separado y la conciliación entre los importes de estas diferencias al principio y al final del periodo según lo indica el párrafo 61 de la NICSP 4.

2.4 Según los resultados de la Herramienta de análisis de aplicabilidad de las NICSP” suministrada por la CGR, se obtuvo un grado de aplicación de un 77.96% versus a un 98% que arroja la Matriz de auto-evaluación al 31 de diciembre del 2023 considerando las mismas normas definidas en la tabla número uno. Lo anterior se puede determinar en las siguientes tablas.

Tabla N° 4
Grado de aplicación de las NICSP según Matriz auto-evaluación 31-12-2023

NICSP	La norma se encuentra Vigente	La norma ha sido adoptada en el país	Aplica/No Aplica	Grado de aplicación NICSP
NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo	Si	Si	Si	100%
NICSP 3 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	Si	Si	Si	100%
NICSP 4 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	Si	Si	Si	100%
NICSP 9 Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio	Si	Si	Si	100%
NICSP 10 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	Si	Si	No	
NICSP 11 Contratos de Construcción	Si	Si	No	
NICSP 14 Hechos Ocurrecidos Después de la Fecha de Presentación	Si	Si	Si	90%
NICSP 22 Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General	Si	Si	No	
NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	Si	Si	Si	100%
NICSP 28 Instrumentos Financieros: Presentación	Si	Si	Si	100%
NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar	Si	Si	Si	100%
NICSP 33 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)	Si	Si	Si	91%
NICSP 37 Acuerdos Conjuntos	Si	Si	No	
NICSP 38 Información a revelar sobre participaciones en otras entidades	Si	Si	No	
Promedio General Grado de Aplicación NICSP				98%
Promedio General de Avance en planes de acción (Cantidad de brechas)				
Cantidad de normas aplicables / Cantidad de normas que poseen plan	35	35	21	
Cantidad de normas no aplicables / Cantidad de normas que no poseen plan			14	

Fuente: Resultados de la Matriz de Auto-evaluación del 31-12-2023

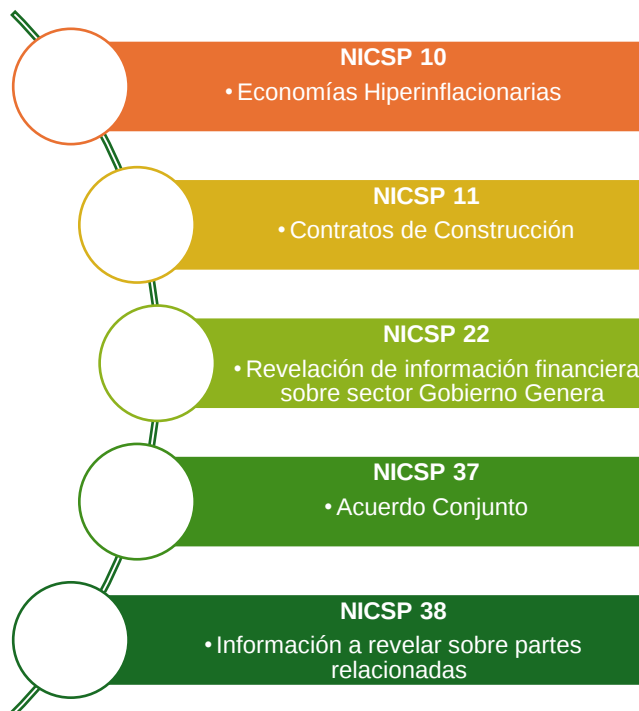
Tabla N° 5
Grado de aplicación de las NICSP según Matriz de la CGR



Estructura de la Herramienta						
N.º de norma	Nombre de la norma	Puntaje obtenido	Cantidad de preguntas herramienta	Cantidad de preguntas	Parámetro de cumplimiento por norma	Ref.
					Porcentaje	
NICSP 2	Estados de Flujo de Efectivo	10	27	14	67,86%	NICSP 2
NICSP 3	Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores	4	30	5	80,00%	NICSP 3
NICSP 4	Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera	8	32	11	68,18%	NICSP 4
NICSP 9	Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio	3	25	4	75,00%	NICSP 9
NICSP 10	Economías Hiperinflacionarias	0	18	0	0,00%	NICSP 10
NICSP 11	Contratos de construcción	0	19	0	0,00%	NICSP 11
NICSP 14	Hechos Ocurredos Después de la Fecha de Presentación	6	12	7	78,57%	NICSP 14
NICSP 22	Revelación de Información Financiera sobre Sector Gobierno General	0	16	0	0,00%	NICSP 22
NICSP 24	Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros	8	10	9	83,33%	NICSP 24
NICSP 28	Instrumentos Financieros: Presentación	3	8	4	75,00%	NICSP 28
NICSP 30	Instrumentos Financieros: Información a	21	52	26	80,77%	NICSP 30
NICSP 33	Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de Base de Acumulación (o devengo) (NICSP)	12	28	13	88,46%	NICSP 33
NICSP 37	Acuerdos Conjuntos	0	15	0	0,00%	NICSP 37
NICSP 38	Información a revelar sobre partes relacionadas	0	56	0	0,00%	NICSP 38
Total		73	348	93	77,96%	

Fuente: Resultados de la herramienta de Matriz de Cumplimiento

Tabla 06
NICSP definidas como que no aplican





Fuente elaboración propia a partir de la herramienta de evaluación emitida por la CGR que definieron de no aplicación.

3- Conclusión

3.1 La Municipalidad no ha concluido con la etapa de redacción de las políticas significativas y particulares contables para el control de las operaciones financieras, tal deficiencia se detectó en la Matriz con la que se evaluaron catorce de las NICSP.

3.2 La Municipalidad no ha logrado cerrar la brecha existente para realizar el registro, medición, revelación para la clasificación contable de las transacciones financieras de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y la declaratoria de cumplimiento de presentar estados financieros en base NICSP de conformidad con la exigencia del Ministerio de Hacienda por medio del subproceso Contabilidad Nacional.

3.3 Se considera que la Municipalidad al ser un ente joven, carece aún de algunas acciones, insumos, herramientas, partiendo de NICSP como la 9 Ingresos con contraprestación, que no se puede medir de forma concreta porque no se brindan algún tipo de servicio bajo esa definición de la Norma, por lo que al no tener situaciones que afectan en el cumplimiento de los requerimientos para reconocer y medir las transacciones contables se queda en el vacío el análisis.

Caso similar con aquellos cambios de políticas que han sufrido otras instituciones y que el Municipio no ha materializado, partiendo que la adopción de las normas fue la versión actual.

4- Recomendaciones

El seguimiento de recomendaciones del presente estudio lo realizará la Auditoría Interna en fecha posterior a la que indica cada recomendación, pero se deberá acreditar por parte del auditado, en la Auditoría Interna, toda aquella



documentación que, en el tiempo, evidencie la aplicación de cada una de las recomendaciones.

Con fundamento en los resultados obtenidos, así como en las potestades conferidas en la Ley General de Control Interno, artículos 12 inciso c) y 39, se emiten las recomendaciones que a continuación se detallan.

4.1 Al Alcalde:

4.1.1 Girar las instrucciones necesarias, de manera inmediata, una vez recibido y conocido este estudio, a la Comisión de Implementación de la Municipalidad, para que se realice una revisión integral y actualización del análisis de aplicabilidad de las NICSP, previo a la emisión de los EEFF con fecha del 31 de diciembre del 2024.

La acreditación de esta recomendación ante la Auditoría Interna será:

Remisión mediante oficio del informe elaborado en cumplimiento con la recomendación. Fecha de cumplimiento: **30 de noviembre 2024.**

4.1.2 El Alcalde, junto con el equipo de trabajo, deberán gestionar esfuerzos y recursos para llevar a la Municipalidad de Río Cuarto, a la declaración de cumplimiento del 100% de las normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP), para lo anterior es fundamental la coordinación y la comunicación.

La acreditación de esta recomendación ante la Auditoría Interna será:

Remisión mediante oficio en cumplimiento con la recomendación. Fecha de cumplimiento: **31 de diciembre 2024.**

4.2 Al Director Financiero.

4.2.1 El director deberá dirigir con liderazgo el proceso de implementación de las normas, considerando que es el coordinador de la Comisión Institucional de



Implementación de las NICSP, junto con las demás áreas primarias, responsables de diversos procesos.

4.2.2 Definir conforme la directriz de Contabilidad Nacional Número DCN-1527-2020, con fecha del 04 de diciembre del 2020, las funciones de la Comisión Institucional de Adopción e implementación de NICSP.

4.2.3 Activar a la Comisión de Implementación para que en los meses que restan del año se puedan realizar todos los ajustes con las unidades primarias en cuanto a los planes de acción se refiere y poder atender lo indicado en el Comunicado -UCC-0048-2024 con fecha del 06 de setiembre del 2024, que se debe de presentar al Órgano Rector el 15 de enero del 2025.

4.2.4 Elaborar un informe que permita documentar el análisis de los cambios y/o ajustes de información que se deben incorporar para el cumplimiento y aplicación de las NICSP 2, 3, 4, 9, 14, 24, 28, 30 y 33, en el reconocimiento y medición de las transacciones en el proceso contable; así como en la elaboración de los EEFF con corte al 31 de diciembre de 2024.

4.2.5 Llevar el registro de los acuerdos que se tomen en la Comisión y realizar seguimiento para garantizar el cumplimiento de estos.

4.2.6 Llevar un registro y seguimiento de las observaciones realizadas por el ente Rector, Contabilidad Nacional, en las que se solicitan realizar los ajustes a cada una de las normas, con la finalidad de que sean atendidas y sirvan como complemento en el plan de acción.

La acreditación de estas recomendaciones ante la Auditoría Interna será:
Remisión mediante oficio en cumplimiento con las recomendaciones. Fecha de cumplimiento: **31 de diciembre 2024.**



4.3 Al Concejo Municipal.

4.3.1 Al Concejo Municipal, girar las instrucciones al señor Alcalde, con el propósito de que acate las recomendaciones de este informe. En el plazo improrrogable definido en el estudio.

4.3.2. Comunicar a esta Auditoría Interna los acuerdos que se tomen en relación con lo consignado en el presente informe.

Estudio realizado por
Ana Lizeth Arce Villalobos
Auditora Interna
Firmado digitalmente.